



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Agosto de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/495, en la cual se requiere la siguiente información:

- * Conocer si el terreno de la Iglesia Medalla Milagrosa ubicado en la 7a. av. norte y 4a. cl. pte. Barrio San Felipe, San Miguel, pertenece al Ministerio de Salud.
- * En el caso de haberlo vendido, conocer a que entidad jurídica o persona natural fue comercializada y de cuanto dinero fueron remunerados.
- * Que nos faciliten copia de documento de compra venta del inmueble antes mencionado.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello

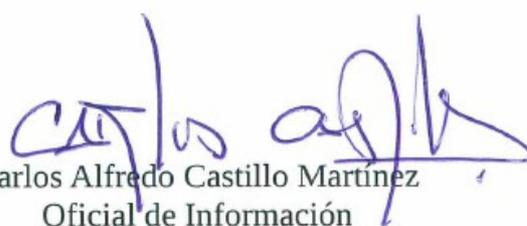
se requirió a la Dirección de Región de Salud Oriental, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que con respecto a proporcionar copia del documento por medio del cual se transfirió el dominio de una parte del inmueble, se hace la aclaración que el mismo fue por medio de una donación la cual por su naturaleza es gratuita (por ello no hubo un pago) y la misma fue otorgada por representantes de la Fiscalía General de la República, por ser esta quien representa los interés del Estado y esta dependencia carece de dicha copia por no haber sido otorgada por nosotros.

Por lo antes expuesto tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida con la salvedad antes citada.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado la ciudadana en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123